

# CONVOCATORIA DE SUBSIDIOS A BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2022

## Programa Córdoba Lee

La **Agencia Córdoba Cultura S.E.** convoca a bibliotecas populares de la provincia de Córdoba a participar de su Convocatoria de subsidios e Incentivos, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones:

### **1.-BASES Y CONDICIONES**

#### **SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA:**

Como todos los años desde 2008, se pone en marcha el Programa Córdoba Lee, destinado a todas las bibliotecas populares de la provincia de Córdoba.

#### **Objetivo general**

Atendiendo la particularidad de los momentos que corren y teniendo en cuenta que las bibliotecas son un núcleo de participación comunitaria, prestatarias de un servicio público a través de las que se promueve la difusión de la cultura y la educación constante de la población con la que interactúan, se modifica la convocatoria con el fin de lograr que el presente programa se extienda a la mayor cantidad posible de bibliotecas, realizando la entrega de subsidio para aquellas bibliotecas que tengan personería jurídica cuyas obligaciones legales y estatutarias se encuentren vigentes.

#### **1.2.-DESTINATARIOS**

Podrán participar de la presente convocatoria las bibliotecas populares de la Provincia de Córdoba, **cuya personería jurídica se encuentre realizada bajos las disposiciones legales y estatutarias que regulan la materia.**

#### **1.3 - ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONVOCATORIA**

Bibliotecas Populares residentes en toda la Provincia de Córdoba.

#### **1.4 - ADMISIÓN**

Serán admitidos como postulantes las bibliotecas populares cuyos proyectos cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

*La sola recepción de la inscripción por correo no implica su admisión, lo que se concretará una vez que se corrobore que dichos requisitos están cumplimentados en su totalidad.*

**No serán admitidos las inscripciones:**

- *Que sean Bibliotecas Populares sin personería jurídica.*
- *Que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.*
- *De presentación extemporánea, vencido el plazo de inscripción de la convocatoria.*
- *Cuando no se encontrarse al día con las obligaciones legales y estatutarias de la Persona Jurídica, la oficina de Legales de la Agencia Córdoba Cultura S.E. tendrá a su cargo la constatación de este requisito en los registros de Inspección de Personas Jurídicas. **Toda modificación de la condición de la persona jurídica de la Biblioteca Popular ante la Inspección de Sociedades Jurídicas dentro del plazo de vigencia de esta Convocatoria deberá informarse fehacientemente al mail [documentacioncordobalee@gmail.com](mailto:documentacioncordobalee@gmail.com) de la oficina de Bibliotecas populares de la Agencia Córdoba Cultura.***
- *No se aceptarán postulaciones con: documentación incompleta o en archivo diferente al formato PDF, o cuando no se incluya toda la información y/o documentación señalada como ADJUNTA en un único archivo PDF, o que sean enviadas por otras vías que no sea el correo electrónico:*

[documentacioncordobalee@gmail.com](mailto:documentacioncordobalee@gmail.com)

**1.5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- El director y Responsable de la Biblioteca Popular no podrá tener pendientes estrenos y/o rendiciones de cuentas de apoyos, subsidios o premios otorgados por la Agencia Córdoba Cultura S.E. al momento del cierre de la presente convocatoria.
- -El Responsable de la postulación de la Biblioteca Popular en la presente Convocatoria, sólo podrá representar a una (01) propuesta.

**1.6.- CANTIDAD DE SUBSIDIOS A OTORGAR**

Se otorgará el subsidio establecido a las bibliotecas populares que cumplan con las bases y condiciones de la presente convocatoria.

**1.7.- MONTO DEL SUBSIDIO**

Se otorgarán **Subsidios** de un valor de **Pesos Cien Mil (\$100.000) cada uno**.

### **1.8.- PLAZO Y MODO DE INSCRIPCIÓN**

El plazo de inscripción en la presente convocatoria será desde **el día 28 de noviembre y hasta las 23:59 hs del día Viernes 30 de Diciembre del año 2022**, únicamente se podrá realizar por mail a [documentacioncordobalee@gmail.com](mailto:documentacioncordobalee@gmail.com) **con el asunto: "Postulación programa Córdoba Lee - Biblioteca Populares 2022"**, observando todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### **1.9.- RENUNCIA AL SUBSIDIO**

Si la Biblioteca Popular resultase beneficiario del subsidio y por razones ajenas a la Agencia Córdoba Cultura S.E renuncia al mismo, deberá comunicar fehacientemente tal situación por carta escrita firmada por todos los integrantes del grupo y/o elenco dirigida a Presidencia de Agencia Córdoba Cultura con copia a la Biblioteca Córdoba ingresando dicha notificación por Tramite digital desde el Cidi del responsable de la mencionada biblioteca popular.

*Si dicha renuncia se efectuase una vez que la biblioteca popular haya percibido el incentivo monetario, junto con la notificación fehaciente se deberá adjuntar constancia original de depósito por devolución del monto total de los fondos recibidos. El no cumplimiento de lo anterior dará lugar a las acciones legales que pudiesen corresponder.*

### **1.10- ANULACIÓN DEL INCENTIVO OTORGADO.**

Será motivo de **anulación del subsidio concedido**, con la consiguiente obligación por parte del beneficiario de la devolución de los fondos otorgados, si se incurriere en alguna de las siguientes circunstancias:

- *Cuando la biblioteca popular **no se haya realizado la rendición de cuenta de subsidio otorgado con anterioridad por la Agencia Córdoba Cultura S.E.***
- *Cuando **no se cumplimentase con la rendición de cuenta del subsidio.** –*

### **1.11- RENDICION DE CUENTA.**

Es obligación de los beneficiarios del presente programa, la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas vigente de la Agencia Córdoba Cultura

S.E. Dicho instructivo se adjunta como Instructivo de Rendición de Cuentas a la presente base. La rendición de cuentas debe ser presentada personalmente en el Área Rendición de Cuentas, Dirección de Administración, Agencia Córdoba Cultura S.E, ubicada en calle Deán Funes 64,

1er. Piso, Ciudad de Córdoba.

*Por consultas sobre este tema comunicarse con la referida Área en **los horarios, mails y teléfonos consignados en instructivo de rendición del apoyo otorgado.***

## **2- REQUISITOS DE PRESENTACION.**

Las bibliotecas Populares con Personería Jurídica deberán presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Inscripción - PRESENTACIÓN EN ARCHIVO PDF
- Se deberán enviar en un solo correo electrónico a [documentacioncordobalee@gmail.com](mailto:documentacioncordobalee@gmail.com) la documentación que se detalla a continuación, condensada en un archivo PDF

**Leer detalladamente** cada ítem, seguir el orden establecido, completar todos los requisitos –**INCRUSTAR** en el archivo PDF de la Biblioteca Popular los documentos indicados como **ADJUNTOS**.

La documentación enviada **sólo se tomará como válida** si está contenida en el **archivo solicitado (PDF)** y en el siguiente orden correlativo:

- 1- Nota solicitando el beneficio, dirigida al Sr. Raúl Sansica, Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E.
- 2- Constancia de inscripción en AFIP, donde se consigne CLARAMENTE el número de CUIT de la biblioteca
- 3- Constancia CBU bancario de la biblioteca
- 4- Datos completos del presidente actual de la biblioteca popular:
  - ✓ *Nombre Completo (como figura en DNI).*
  - ✓ *Nº DNI.*
  - ✓ *Constancia ANSES CUIL.*
  - ✓ *Dirección: Calle y Nº (si es edificio especificar piso y Nº de Dpto.) - Barrio – Ciudad-Departamento de la Provincia.*
  - ✓ *Teléfono celular.*
  - ✓ *Correo Electrónico.*
  - ✓ *Foto legible de DNI (frente y Dorso).*
- 5- Tener completo el formulario de actualización de datos que será enviado por la Subdirección de Letras y Bibliotecas. Si ya se completó cuando fue solicitado, omitir este requisito. <https://forms.gle/snoFFMaKdeg2XEJX9>

- 6- Presentar Certificado Único de IPJ, donde acredita que la Asociación Civil se encuentra registrada y que ha comunicado a la Inspección de Personas Jurídicas la última designación de autoridades y la aprobación de los estados contables.

### **3- ACEPTACION DE LAS BASES.**

La participación en la convocatoria implica la aceptación de cada uno de los puntos fijados en las presentes bases y condiciones de la misma.

### **4- MODOS DE CONTACTO Y HORARIO DE CONSULTA.**

Las consultas y asesoramientos referidos a las presentes bases y condiciones deberán formalizarse ante la Subdirección de Letras y Bibliotecas de la Biblioteca Córdoba:

-Vía correo electrónico a [documentacioncordobalee@gmail.com](mailto:documentacioncordobalee@gmail.com) Asunto: Consulta programa Córdoba Lee - Biblioteca Populares 2022.

- Vía teléfono celular de la Oficina de Bibliotecas Populares N° 0351- 15 2022654

### **5- SITUACION NO PREVISTAS.**

Cualquier situación no prevista en las presentes bases y condiciones será resuelta por la Subdirección de Letras y Bibliotecas en su condición de ente organizador.